

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**PINILLA DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Advertido error material en la publicación del anuncio de 11 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35), de publicación del texto íntegro de diversas ordenanzas reguladoras y ordenanzas fiscales, que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación celebrado el día 2 de diciembre de 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se procede a su corrección en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguiente términos:

En la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, artículo 7, Bonificaciones, punto 1, apartado b):

- Donde dice: “Una bonificación del 500 por 100”.
- Debe decir: “Una bonificación del 50 por 100”.

En Pinilla del Valle, a 6 de abril de 2022.—La alcaldesa-presidenta, M.^a de Mar Fernández García.

(03/7.266/22)

